

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG - 0768-2020

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 162-19, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 108 - 70 Panamá, 4 de Februs de 2070.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D-444-19 de diecisiete (17) de abril de 2019, en contra del agente económico MINI SÚPER EL MEJOR, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/. 300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.) **ELÍAS ELÍAS CABRERA**Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.) **LICDO. OSVALDO ESPINO P.** Secretario General

> LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General

REPUBLICA DE PANAMA
REPUBL